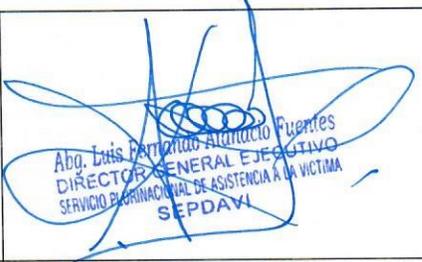


	PROCEDIMIENTO	<b>Cód.: PO-CNAL-14</b>
	<b>Cese del servicio</b>	Fecha de aprobación: 10/11/2023
		Versión: 2.0
		Página: 1 de 3

# Cese del servicio

## 1. GESTIÓN DEL DOCUMENTO

					
<p>Abg. Tomas Richard Conde Machaca COORDINADOR DEPARTAMENTAL LA PAZ SEPDavi, MINISTERIO DE JUSTICIA RPA 4299095TRCM</p>		<p>Abg. Claudia Choque Chavez COORDINADORA NACIONAL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA SEPDavi MINISTERIO DE JUSTICIA</p>		<p>Abg. Luis Fernando Atanacio Fuentes DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA SEPDavi</p>	
<b>Elaborado por:</b>		<b>Revisado por:</b>		<b>Aprobado por:</b>	
<b>Nombre</b>	Abg. Tomas Richard Conde Machaca	<b>Nombre</b>	Abg. Claudia Choque Chávez	<b>Nombre</b>	Abg. Luis Fernando Atanacio Fuentes
<b>Cargo</b>	Coordinador Departamental La Paz	<b>Cargo</b>	Coordinadora Nacional	<b>Cargo</b>	Director General Ejecutivo

## 2. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Detalle de modificaciones
1.0	28/02/2023	Edición inicial
2.0	10/11/2023	Realizada una modificación integral al procedimiento y mejoras implementadas en la ficha de cese.

	PROCEDIMIENTO	<b>Cód.: PO-CNAL-14</b>
	<b>Cese del servicio</b>	Fecha de aprobación: 10/11/2023
		Versión: 2.0
		Página: 2 de 3

### 3. OBJETO

El presente Procedimiento tiene por objetivo describir los pasos a seguir para realizar el cese del servicio en SEPDavi.

### 4. ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN

La aplicación de este Procedimiento es de cumplimiento obligatorio para todas las Coordinaciones Departamentales, Representación y profesionales del área legal.

### 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Título
MC	Manual de la Calidad
Ley 464	Ley del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima
DS 2094	Reglamento de la Ley del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

### 6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

A los fines del presente manual de procedimiento, se aplican los términos y definiciones incluidos en la norma ISO 9000:2015, así como otros que se describen a continuación:

Término / Abreviatura	Definición
Cese	En términos generales, el cese supone la suspensión de todos los servicios debido a la "inactividad" del caso.

### 7. DESARROLLO

Nro.	Actividad	Tiempo Referencial	Responsable	Descripción
1	Causal Cese de Servicio numeral 1	Inmediato	Usuario	Cuando se encuentre falsedad en la información proporcionada por la víctima, al equipo multidisciplinario del SEPDavi, sin perjuicio de las responsabilidades en que ésta hubiera incurrido.



	PROCEDIMIENTO	<b>Cód.: PO-CNAL-14</b>
	<b>Cese del servicio</b>	Fecha de aprobación: 10/11/2023
		Versión: 2.0
		Página: 3 de 3

Nro.	Actividad	Tiempo Referencial	Responsable	Descripción
2	Causal Cese de Servicio numeral 2	Inmediato	Usuario	La víctima desiste de la acción de conformidad a lo establecido en la norma penal.
3	Causal Cese de Servicio numeral 3	Inmediato	Usuario	La víctima tenga patrocinante particular o contrate los servicios profesionales particulares o intervenga de forma autónoma dentro del proceso.
4	Causal Cese de Servicio numeral 4	Inmediato	Usuario	Incumpla sus obligaciones establecidas en la Ley 464 y el Manual de Procedimientos.
5	Causal Cese de Servicio numeral 5	Inmediato	Área Social	No se presente el usuario a la visita domiciliaria en dos ocasiones en el plazo de 15 días una vez solicitado el servicio. .
6	Causal de Cese de Servicio numeral 6	Inmediato	Usuario	El usuario(a) solicita de forma voluntaria el cese de servicio.

Cualquiera de las causales para cese de servicio se realizará según el formulario de Cese de Servicio.

#### 8. REGISTROS GENERADOS

- Formulario Cese del servicio (R-CNAL-27)

#### 9. ANEXOS

No Aplica



	Registro:	<b>Cód.: R-CNAL-27</b>
	<b>Cese del Servicio</b>	Fecha de aprobación: 10/11/2023
		Versión: 2.0
		Página: 1 de 2

### CESE DEL SERVICIO

En fecha ..... de .....a hrs. ...., en oficinas del SEPDAVI de la Coordinación Departamental ....., ubicadas en ....., se hizo presente el señor ..... con CI. ...., a quien se atendió un proceso penal con CUD: ..... Habiéndose explicado al usuario en el momento de la entrevista sobre sus obligaciones como víctima, se procede al CESE DE SERVICIO ante el incumplimiento de la Ley N° 464 y Manual de Procedimiento.

**(Obligaciones de la víctima) Son obligaciones de la víctima, las siguientes:**

1.	Mantener absoluta confidencialidad respecto a su situación de protección y medidas de seguridad que se le otorguen.	
2.	No revelar ni utilizar información relativa al caso para obtener ventajas en su provecho o de terceros.	
3.	Someterse al o los exámenes o tratamientos respectivos, cuando corresponda. ( Área Social y Psicológica)	
4.	Autorizar, cuando sea necesario, la práctica de pruebas psicológicas a las niñas, niños y adolescentes, e incapaces que se encuentren bajo su representación o guarda, siempre que no sean perjudiciales para ellos.	
5.	Abstenerse de concurrir a lugares que impliquen riesgo para la persona protegida.	
6.	Abstenerse de frecuentar o comunicarse con personas que puedan poner en situación de riesgo su propia seguridad o de su familia.	
7.	Proporcionar a las autoridades la información que le sea requerida sobre el hecho a ser patrocinado y documentación necesaria en el plazo de 5 días una vez solicitada la atención por el usuario.	
8.	Respetar a las autoridades y demás personal encargado de velar por su protección.	
9.	Participar activamente del proceso legal iniciado a su favor (No pudiendo abandonar el proceso por más de 3 meses, en cualquier etapa del proceso penal. Asimismo debe de realizar seguimiento en sede fiscal, policial, judicial y mantener comunicación permanente con el equipo multidisciplinario del SEPDAVI principalmente con su abogado patrocinante).	
10.	Cubrir costos y costas cuando exista sentencia absolutoria a consecuencia de la falsedad en la información proporcionada por la víctima	



	Registro:	Cód.: R-CNAL-27
	<b>Cese del Servicio</b>	Fecha de aprobación: 10/11/2023
		Versión: 2.0
		Página: 2 de 2

**(CAUSALES DEL CESE DE SERVICIO DE LA LEY N° 464 Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO)**

1.	Se encuentre falsedad en la información proporcionada por la víctima, al equipo multidisciplinario del SEPDAVI, sin perjuicio de las responsabilidades en que esta hubiera incurrido.	
2.	La víctima desista de la acción de conformidad a lo establecido en la norma penal	
3.	La víctima tenga patrocinante particular o contrate los servicios profesionales particulares o intervenga de forma autónoma dentro el proceso.	
4.	Incumpla sus obligaciones establecidas en la Ley 464 y el Manual de Procedimientos.	
5.	No se presente el usuario a la visita domiciliaria en dos ocasiones por el plazo de 15 días una vez solicitado el servicio.	
6.	A solicitud voluntaria del usuario para el cese de servicio.	
7.	La autoridad jerárquica pronuncie resolución ratificando el requerimiento conclusivo pronunciado por la autoridad fiscal en etapa de investigación (fase preliminar – ratificatoria de rechazo; fase preparatoria – ratificatoria de sobreseimiento).	

Motivo por el cual no firmo el presente documento:

Devolución de documentos:

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>
Fojas	<input type="checkbox"/>



Testigo de actuación:

Firma usuario:

Firma Servidor Público